



Resolución Administrativa



La Victoria, 01 de julio de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 012-RBADM-021-ETCP-OL-OEA-HEP-2022, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por el responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, a través del cual sustenta el alta por causal de aceptación de donación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, del Ministerio de Salud de fecha 25 de mayo de 2007, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, para poder establecer nuestra organización institucional donde se establece las funciones de los distintos órganos y unidades orgánicas que lo conforman, para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 1.161 – Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que de acuerdo en el Artículo 7, alcance de la referida Directiva en el TITULO II Actos de Adquisición de bienes muebles Capítulo I la donación se transfiere de manera gratuita el bien mueble de propiedad privada susceptible de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.



Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 15 de la referida Directiva en el Título III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, se establece que el Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC, precisando en el literal a) de su Artículo 16 que es causal de alta entre otros, Aceptación de donación;

Que, con documento del Visto, el responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el informe técnico relacionado con el procedimiento de Alta por causal de Aceptación de Donación, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma reglamentaria vigente y recomendando la inclusión a los registros de bienes institucionales;

Contando con el Visado del Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y de la Jefatura de la Oficina de Logística de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el procedimiento de ALTA de UN (01) bien mueble denominado Televisor Smart Full HD por la causal de Aceptación de Donación, cuyos datos se detallan en el Anexo 01, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Logística y Oficina de Economía efectuar los procedimientos administrativos pertinentes para el Alta del bien mueble descrito en el artículo precedente y ser incorporado en los registros patrimoniales por el Equipo de Trabajo de Almacén Central y en los registros contables por el Equipo de Trabajo de Integración Contable.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución con su Anexo 01 a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución Administrativa, al Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas, (www.hep.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BERNAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VWAB/va

- c.c. Dirección General de Abastecimiento (DGA) – Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
- c.c. Oficina General de Administración (OGA) – Ministerio de Salud (MINSA)
- c.c. Oficina de Logística
- c.c. Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- c.c. Oficina de Economía
- c.c. Oficina de Asesoría Legal



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

ANEXO 01

ALTA DE BIEN MUEBLE POR ACEPTACIÓN DE DONACIÓN

ITEM	MARQUESI	DESCRIPCION DEL BIEN						ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBROS (S/.)	UBICACIÓN FISICA	CAUSAL ALTA
		DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MEDIDAS					
1	SCP	TELEVISOR SMART FULL HD	AOC	43S5195	NEGRO	SFIM9YA003871	43"	NUEVO	1503020303	1,200.00	SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION SALA NEUROCIRUGIA	ACEPTACION DE DONACION
									TOTAL	1,200.00		

ACCESORIOS:

ITEM	COD-INT	DESCRIPCION DEL BIEN						ESTADO
		DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MEDIDAS	
1		CONTROL REMOTO	AOC	AOC ROKU TV	NEGRO	SIN SERIE	15X2 CM	BUENO
2		CABLE CONECTOR	S/M	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	15 CM	BUENO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
OFICINA DE LOGÍSTICA
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

FREDDY MAX MACHUCA CANARI
RESPONSABLE DE EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Abog. DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI
Jefe de la Oficina de Logística
C.A.L. N° 63772